

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3523 (PREPARATORIA)

ARTICULO 1º. Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00). -----

ARTICULO 2º. El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Moneda: Pesos.-

Plazo: hasta cuarenta y ocho (48) cuotas, mensuales con un período de gracia de seis (6) meses para el pago del capital únicamente. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el inicio.-

Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital constantes (Sistema Alemán).-

Tasa de interés aplicable: El préstamo devengará una tasa de interés fija del veintidós (22) % T.N.V.A.-

Período de intereses: Mensual.-

Forma de Pago: Préstamo amortizable a interés vencido.-

Comisión: Será del uno por ciento (1%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.-

ARTICULO 3º. El importe del empréstito será destinado a la adquisición de los bienes que a continuación se detallan:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Tractor entre 100 y 160 Hp.-
1	Motoniveladora entre 200 y 240 Hp.-
2	Niveladoras de arrastre.-
2	Pala Cargadora Frontal entre 100 y 150 Hp.-
1	Compactador de Residuos con Depósito de Carga.-
2	Tanque Regador.-

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

CRÉDITOS + EMPRÉSTITOS TOMADOS POR
EL MUNICIPIO.

22/03/16
10 hr

3	Pick Up Tipo Saveiro Naftera Cabina Simple.-
2	Pick Up Tipo Ford Ranger Diesel Cabina Simple.-
1	Camión entre 200 y 250 Hp.-
4	Desmalezadora tres puntos central, lateral.-

ARTICULO 4°. La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.-

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-----

ARTICULO 5°. El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-----

ARTICULO 6°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-----

ARTICULO 7°. Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes N° 12.462 y N° 13.295.-----

ARTICULO 8°. Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.-----

ARTICULO 9°.- De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7083.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
 Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
 Presidente